



11 de julio de 2014

(14-3992)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING Y
COMPENSATORIOS SOBRE LOS PRODUCTOS DE POLLO DE
ENGORDE PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 10 de julio de 2014, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia China - Medidas en materia de
derechos antidumping y compensatorios sobre los productos de
pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos
(WT/DS427)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 25 de septiembre de 2013, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Grupo Especial en la diferencia *China - Medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre los productos de pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos* (WT/DS427). El 22 de octubre de 2013, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 19 de diciembre de 2013, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación por China de las recomendaciones y resoluciones del OSD fuera de 9 meses y 14 días contados a partir de la fecha de adopción del informe del Grupo Especial. Por consiguiente, el plazo prudencial expira el 9 de julio de 2014.

El 25 de diciembre de 2013, el Ministerio de Comercio de China publicó un aviso (Aviso (2013) N° 88) e inició una nueva investigación sobre los productos de pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos. El 8 de julio de 2014, el Ministerio de Comercio de China publicó un aviso (Aviso (2014) N° 44) y anunció la determinación formulada en el marco de esa nueva investigación.

Mediante la nueva investigación mencionada *supra*, China ha aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia.
